



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 001119
LITUECHE, 17 AGO 2017

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en el estatuto de atención primaria ley 19.378 artículo N° 38, letra a)
- El decreto alcaldicio n° 448 del año 2010 que regula los puntajes de la carrera funcionaria en su reglamento del departamento de salud municipal de la ley 19.378.
- Que el decreto alcaldicio N° 1.893 de fecha 28 de octubre del 2010 el que aprueba en todas sus partes el reglamento de carrera funcionaria y sus modificaciones el 2014 con el Decreto Alcaldicio 2.574 del 19 de Noviembre del 2014.
- Considerando el sueldo base mínimo nacional para los funcionarios APS, tomando en cuenta los lineamientos del Ministerio de Salud
- Que el puntaje por bienio aps es de 533.33 puntos
- Que el decreto N° 755 Autoriza el cambio de nivel de los funcionarios mas adelante mencionados

VISTOS:

Las normas consagradas en el estatuto de atención primaria ley 19.378. El reglamento de carrera funcionaria para el Departamento de Salud de la Comuna de Litueche. El decreto alcaldicio N° 448 del 21 de Abril del 2010. El decreto N° 1.550 del año 2016 que nombra alcalde para la comuna de Litueche.

DECRETO:

1.- Pagase , en forma retroactiva a los funcionarios que más abajo se individualizan:

NOMBRE FUNCIONARIO	CATEGORIA	FECHA ING.	Desde	NIVEL
Celia Guerrero Donoso	F	21/02/1997	Febrero 2017	09°
Teresa Armijo Vásquez	C	21/07/1993	Julio 2016	08°
Heraldo Silva Cuevas	F	06/10/1998	Octubre 2016	09°
Danila Vidal Becerra	F	01/04/2001	Abril 2017	10°
Marcela Matta Castillo	F	01/04/2001	Abril 2017	10°

2.- Enviase el presente Decreto a la unidad de Finanzas Salud para su pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

Renata Echeverría
Alcalde

RAE/LUS/RPV/GRV/mjo
Oficina de Partes
DSM

